

**LEY N. ° 4046**

*La Cámara de Representantes de la Provincia*

*Sanciona con Fuerza de*

*Ley*

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Municipalidad de Colonia Alberdi, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, individualizado como: Lote E, Subdivisión Lote 68-A, Subdivisión Lote 68, Campos de Roca, Colonia y Municipio Alberdi, Departamento Oberá, Provincia de Misiones, con superficie de 10ha 85a., 60ca., según Plano de Mensura N<sup>ro</sup>. 38.318; Nomenclatura Catastral: Dpto. 13 – Mun. 19 – Secc. 01 – Chac. 000 – Manz. 000 – Parc. 87-E, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones al Tomo 30, Folio 38, Finca 7077 (Oberá); con destino a balneario y camping municipal.-

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.-

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil cuatro.-

**Dr. RENÉ GERMÁN CASALS**

SECRETARIO LEGISLATIVO  
A/C. ÁREA PARLAMENTARIA  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

**Ing. LUIS ALBERTO VIANA**

PRESIDENTE  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones